



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/623/2017, de 24 de julio, por la que se delega en la Dirección Provincial de Educación de Burgos, la contratación de determinadas obras y asistencias técnicas.*

En la actualidad, en virtud de la Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación, éstas pueden celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 600.000 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación precisa realizar obras de ampliación en edificios escolares de Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos, para dar solución a las necesidades de escolarización del municipio, cuyo presupuesto excede de los referidos 600.000 euros. Con la finalidad de agilizar su tramitación y conseguir una mayor eficacia y eficiencia en su ejecución, se considera oportuno delegar en la Dirección Provincial de Educación de Burgos las competencias para la contratación de las obras y asistencias técnicas a que se refiere la presente orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### RESUELVO

##### *Primero.– Delegación.*

Se delegan en la Dirección Provincial de Educación de Burgos las facultades que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación, incluidas las de aprobación del gasto, respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las obras de construcción del edificio de aulas polivalentes, aulas específicas y servicios para la ampliación del IES «Alfoz de Lara» de Salas de los Infantes (Burgos).

##### *Segundo.– Ejercicio de la delegación.*

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



*Tercero.– Eficacia.*

La presente orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de julio de 2017.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ